

(Abril 28 de 2022)***Por la cual se concede una segunda prórroga de licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUIS FERNANDO DIAZ PRADA con C.C. 93.413.865, de conformidad con el poder otorgado por ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA con C.C. 93.180.727, Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, radicó bajo el No. 22-1-0677 del 14 de marzo de 2022, solicitud de segunda prórroga de la licencia de construcción otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0210 del 22 de mayo de 2018, expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0210 del 22 de mayo de 2018, otorgó al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para adelantar la construcción de la Institución Educativa ANTONIO REYES UMAÑA, conformada por - Bloques A, B y C -destinada a aulas-, Biblioteca, Preescolar, Administración, Cocina-comedor-, las cuales se desarrollaran en uno y dos pisos con cubierta en teja; cuarto eléctrico, taller y cuarto de basuras, edificaciones en un piso con cubierta en placa, para un área construida de 4.349,06m², un índice de ocupación del 0.21, índice de construcción 0.33; con cuatro (4) parqueaderos de los cuales uno (1) es privado y tres (3) de visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida; y el Cerramiento, en una longitud de 484.20ml. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Carrera 3 SUR No. 28A-30 barrio Las Brisas en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 13.013,00 m², un área de reserva vial de 22.39 m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-204817 y ficha catastral 01-03-0120-0005-000.

Que mediante resolución No. 73001-1-21-0344 del 22 de julio de 2021 el Curador Urbano Uno de Ibagué, prorrogó por el término de doce (12) meses, -a partir del 13 de abril de 2021- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0210 del 22 de mayo de 2018, la cual se encuentra vigente hasta el 13 de abril de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que es viable prorrogar el plazo de la licencia de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 3 Transitorio del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 -adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1019 de 2021- que determina *"Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.*

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular".

Que el proyecto fue revisado y observado desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-22100624 del 23 de marzo de 2022, enviado por correo electrónico el 24 de marzo de 2022.

Que el solicitante presentó las observaciones y/o aclaraciones al proyecto el día 22 de abril de 2022.

(Abril 28 de 2022)

Por la cual se concede una segunda prórroga de licencia

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1019 de 2021, Artículo 1, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 13 de abril de 2022 -fecha del vencimiento de la primera prórroga- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0210 del 22 de mayo de 2018, prorrogada mediante resolución No. 73001-1-21-0344 del 22 de julio de 2021, para efectuar la terminación de las obras de Demolición Total, Obra Nueva y Cerramiento de la Institución Educativa ANTONIO REYES UMAÑA, conformada por -Bloques A, B y C -destinada a aulas-, Biblioteca, Preescolar, Administración, Cocina-comedor-, las cuales se desarrollaran en uno y dos pisos con cubierta en teja; cuarto eléctrico, taller y cuarto de basuras, edificaciones en un piso con cubierta en placa. El proyecto está ubicado en la Carrera 3 SUR No. 28A-30 barrio Las Brisas en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 13.013,00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-204817 y ficha catastral 01-03-0120-0005-000.

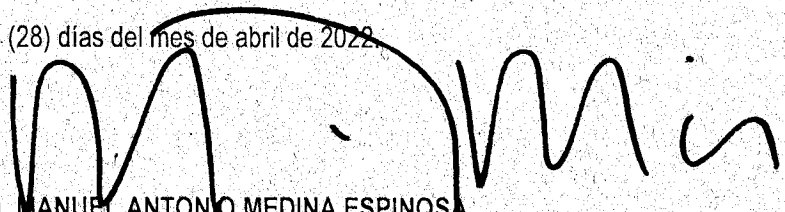
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
C.C. 93.180.727
Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUÉ

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué 

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0183

(Abril 28 de 2022)

Por la cual se concede una segunda prórroga de licencia

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día

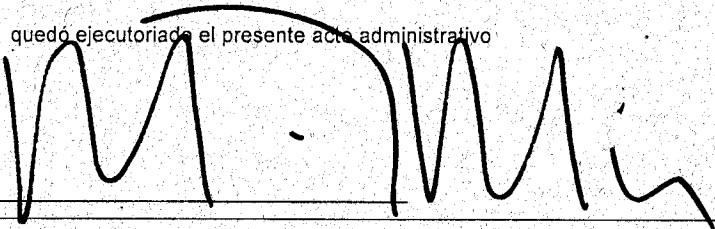
17 MAY 2022

quedó ejecutoriada el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

17 MAY 2022

FIRMA:



**Curaduría
Urbana Uno**

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A:
LUIS FERNANDO DIAZ PRADA - APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

